RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 362-2023-UNF/CO

Sullana, 26 de julio de 2023.

VISTOS:

Oficio N° 541-2023-UNF-VPAC, de fecha 21 de junio de 2023; Informe N° 194-2023-UNF-P-DGA/URH, de fecha 18 de julio de 2023; Informe N° 353-2023-UNF-OAJ de fecha 20 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 146-2022-UNF/CO, de fecha 07 de abril de 2019, se aprobó el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, del citado Estatuto, en su artículo 47° numeral 3, detalla que la Dirección de Admisión y Registros Académicos es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de planificar y dirigir los procesos de admisión en sus diferentes modalidades, organizar y administrar el procesamiento de la actividad académica, y de registrar y custodiar la información académica general de la Universidad. La Dirección de Admisión y Registros Académicos comprende las siguientes unidades orgánicas:

a) Unidad de Admisión.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

b) Unidad de Registro Académico.

Las funciones específicas se establecen en el Reglamento de Organización y Funciones respectivo.

Que, el artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO, prevé: *La Dirección de Admisión y Registros Académicos es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de planificar y dirigir los procesos de admisión en sus diferentes modalidades, de organizar y administrar el procesamiento de la actividad académica, y de registrar y custodiar la información académica general de la Universidad.*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 059-2022-UNF/CO, de fecha 04 de febrero de 2022, en la cual **SE RESUELVE:**

> ***ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR,*** *por excepción,* ***al*** *Mg. Hugo Alexis Sandoval Calderón, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 08 de febrero de 2022.*
>
> ***ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR POR CONCLUIDA*** *la encargatura del Mg. Edwin Jorge Vega Portalatino, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Jefe de la Unidad de Admisión de la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, hasta el 07 de febrero de 2022.*
>
> ***ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,*** *por excepción, a la Mg. Zury Mabell Sócola Juárez, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Unidad de Admisión de la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 08 de febrero de 2022.*
>
> ***ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER*** *que, las encargaturas señaladas en los artículos precedentes, es en adición a sus funciones, hasta que se emita disposición que modifique o deje sin efecto el presente acto resolutivo.*

Que, el Oficio N° 541-2023-UNF-VPAC, de fecha 21 de junio de 2023, Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora, alcanza propuesta para a la jefatura de la dirección de Admisión y Registros Académicos y Unidades.

Que, con Memorándum N° 221-2023-UNF-SG, de fecha 22 de junio de 2023, Secretaria General, solicita opinión técnica a la Unidad de Recursos Humanos.

Que, con Informe N° 194-2023-UNF-P-DGA/URH, de fecha 18 de julio de 2023, la Unidad de Recursos Humanos, emite opinión indicando: De acuerdo a la revisión del legajo personal se verifica que la docente Docente Zury Mabell Socola Juárez, es docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales desde el 29 de diciembre de 2021, asimismo cumple con el perfil establecido en el artículo 47.3 del Estatuto. Con respecto a las docentes propuestas para las jefaturas de la Unidad de Admisión y de la Unidad de Registros Académicos se ha verificado en su legajo personal que las docentes cuentan con título profesional, con capacitación en Gestión Pública, pero no se aprecia

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

documento que acredite experiencia en cargos jefaturales de unidades, por lo que será facultad de la Comisión Organizadora encargar o designar al personal idóneo para los cargos propuestos.

Que, mediante Informe N° 353-2023-UNF-OAJ de fecha 20 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica CONCLUYE: .1. Que, es viable jurídicamente que la Mg. Zury Mabell Socola Juárez, docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, se le encargue la Dirección de Admisión y Registros Académicos. 2. Que, respecto a la docente Dra. Johanna Elena Santa Cruz Arévalo y Dra. Priscila Estrellita Lujan Vera, este despacho considera se declare viable su encargatura conforme se lo requerido en la Resolución de Comisión Organizadora N° 514-2021-UNF/CO, de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el clasificador de cargos de la UNF.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 054-2023-SO-CO, de fecha 26 de julio del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: ***PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA*** *la encargatura del Mg. Hugo Alexis Sandoval Calderón, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Jefe de la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 31 de julio de 2023.* ***SEGUNDO. - DAR POR CONCLUIDA*** *la encargatura de la Mg. Zury Mabell Sócola Juárez, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Jefe de la Unidad de Admisión de la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 31 de julio de 2023.* ***TERCERO. - ENCARGAR,*** *a la Mg. Zury Mabell Sócola Juárez, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 01 de agosto de 2023.* ***CUARTO. - ENCARGAR,*** *a la Dra. Johanna Elena Santa Cruz Arévalo, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Unidad de Admisión de la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 01 de agosto de 2023.* ***QUINTO. - ENCARGAR,*** *a la Dra. Priscila Estelita Lujan Vera, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Unidad de Registro Académicos de la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 01 de agosto de 2023.* ***SEXTO. - DISPONER*** *que, las encargaturas señaladas en los artículos precedentes, es en adición a sus funciones, hasta que se emita disposición que modifique o deje sin efecto el presente acto resolutivo.*

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 054-2023-SO-CO de fecha 26 de julio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Mg. Hugo Alexis Sandoval Calderón, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Jefe de la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 31 de julio de 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la Mg. Zury Mabell Sócola Juárez, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Jefe de la Unidad de Admisión de la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 31 de julio de 2023.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Mg. Zury Mabell Sócola Juárez, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 01 de agosto de 2023.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Dra. Johanna Elena Santa Cruz Arévalo, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Unidad de Admisión de la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 01 de agosto de 2023.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Dra. Priscila Estelita Lujan Vera, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Unidad de Registro Académicos de la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 01 de agosto de 2023.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER que, las encargaturas señaladas en los artículos precedentes, es en adición a sus funciones, hasta que se emita disposición que modifique o deje sin efecto el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR, a los órganos Académicos y Administrativos a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Universidad Nacional de Frontera
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación